

**PROCESO EJECUTIVO  
RADICADO 2020-00203-00**

**INFORME SECRETARIAL:** Recibida demanda digital a través de correo Institucional de este despacho judicial, dejando constancia que, entre los anexos se allegó un PAGARÉ NO. 2046093, POR (\$21.427.795), vence diciembre 10 de 2019, deudor JIMMY ALBERTO JIMENEZ ARIZA, acreedor BANCO AV VILLAS, quien endoso a RF ENCORE SAS. Pasa al despacho informando que revisado el link de la Rama Judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra el apoderado del demandante. Sírvase proveer.  
Bucaramanga, julio 10 de 2020



MERCY KARIMÉ LUNA GUERRERO  
Secretaria

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL**  
Bucaramanga, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Viene al Despacho la presente demanda, con el fin de establecer si es procedente librar mandamiento de pago, no obstante, el Despacho procederá a inadmitir la presente demanda para que la parte ejecutante la subsane:

- 1- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 8º del Decreto 806 de 2020, el demandante debe informar como obtuvo la dirección electrónica del demandado, debiendo adjuntar la evidencia correspondiente.
- 2- Igualmente se advierte al Señor Apoderado del demandante que el correo electrónico debe ser igual con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, conforme al art. 5 del Decreto 806 de 2020.

Considera este Estrado Judicial de suma importancia advertir que el escrito de subsanación deberá ajustarse conforme a lo dispuesto en el Libro Segundo, Sección Primera, Título Único, Capítulo I, artículo 82 y 89 del Código General Proceso, allegando copia para los traslados y archivo. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

**RESUELVE**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda ejecutiva por lo anotado con anterioridad.

**SEGUNDO: OTORGAR** al ejecutante el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia para que **SUBSANE** lo anotado anteriormente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

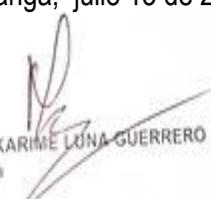


**VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA**  
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El Auto fechado el día julio 10 de 2020 se notifica a las partes  
por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM  
Bucaramanga, julio 13 de 2020

O.M.



MERCY KARIME LUNA GUERRERO  
Secretaria